



COMISIÓN
EUROPEA

Investigación comunitaria

INVESTIGACIÓN PARA PYME E INVESTIGACION PARA ASOCIACIONES DE PYME EN BREVE

El modelo de financiación del 7PM

INFORMACIÓN GENERAL



¿Le interesa la investigación europea?

Research*eu es nuestra revista mensual, que le mantendrá al tanto de las principales novedades (resultados, programas, eventos, etc.). Está disponible en alemán, español, francés e inglés. Puede conseguir un ejemplar de muestra gratuito o suscribirse gratis en:

Comisión Europea
Dirección General de Investigación
Unidad de Comunicación
B-1049 Bruxelles

E-mail: research-eu@ec.europa.eu
Internet: <http://ec.europa.eu/research/research-eu>

Fax (32-2) 29-58220
E-mail: rtd-info@ec.europa.eu
Internet: http://ec.europa.eu/research/rtdinfo/index_en.html

COMISION EUROPEA

Dirección General de Investigación
Unidad PYME
E-mail: research@ec.europa.eu
Contacto: Martina Daly
Comisión Europea
B-1049 Bruselas
Tel. (32-2) 29-90645
Fax (32-2) 29-63261
E-mail: martina.daly@ec.europa.eu

A black and white photograph of three business professionals (two men and one woman) sitting around a table, smiling and looking at a laptop. A glass bottle of water and a white coffee cup are on the table. The image is semi-transparent, allowing the text to be overlaid.

COMISIÓN EUROPEA

INVESTIGACIÓN PARA PYME E INVESTIGACION PARA ASOCIACIONES DE PYME EN BREVE

El modelo de financiación del 7PM

2007

Dirección General de Investigación

**Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea**

**Número de teléfono gratuito:
00 800 6 7 8 9 10 11**

AVISO JURIDICO

Ni la Comisión Europea ni nadie que actúe en su nombre es responsable del uso a que pudieran destinarse las informaciones contenidas en esta publicación.

Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva del autor y no reflejan las opiniones de la Comisión Europea.

Puede obtenerse más información sobre la Unión Europea a través del servidor

Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu>

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007

ISBN 978-92-79-05925-4

© Comunidades Europeas, 2007

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

Fotografías: ©Shutterstock

INTRODUCCIÓN

Investigación para PYME e **Investigación para asociaciones de PYME** son dos iniciativas específicas que tienen como objetivo fortalecer las capacidades de innovación de las PYME, ofreciéndoles el apoyo que necesitan para externalizar las actividades de investigación que resultan críticas para su negocio fundamental. Este folleto explica de forma práctica y sencilla cómo están diseñadas estas iniciativas y cómo funciona en la práctica el modelo de financiación. Si usted es una PYME, esta publicación le servirá de ayuda para preparar su propuesta antes de presentar su solicitud de financiación. Además de esta guía, el sitio SME TechWeb de la Comisión Europea (<http://ec.europa.eu/research/sme-techweb>) recoge una hoja de cálculo de fácil uso que indica al instante la contribución que la CE puede realizar a su proyecto.

El 7PM contiene numerosas oportunidades que están abiertas a PYME innovadoras y la Dirección General de Investigación de la CE quiere facilitar en la medida de lo posible la solicitud de fondos.

ÍNDICE

INVESTIGACIÓN PARA ASOCIACIONES DE PYME	p. 6
<i>Objetivos</i>	p. 6
<i>Principio – Enfoque global</i>	p. 6
<i>Actividades en el proyecto</i>	p. 7
<i>Requisitos mínimos para el consorcio</i>	p. 8
<i>Recomendaciones relativas a recursos y duración</i>	p. 9
<i>Toma de decisiones, coordinación del proyecto y acuerdo del consorcio</i>	p. 9
<i>Normas de propiedad intelectual</i>	p. 10
<i>Preparación de una propuesta</i>	p. 10
<i>Definición de PYME</i>	p. 11
<i>Cálculo del presupuesto del proyecto</i>	p. 12
<i>Cálculo de la contribución de la CE</i>	p. 15
<i>Distribución de la contribución de la CE</i>	p. 16
INVESTIGACIÓN PARA PYME	p. 18
<i>Objetivos</i>	p. 18
<i>Principio – Enfoque global</i>	p. 18
<i>Actividades en el proyecto</i>	p. 19
<i>Requisitos mínimos para el consorcio</i>	p. 20
<i>Recomendaciones relativas a recursos y duración</i>	p. 21
<i>Toma de decisiones, coordinación del proyecto y acuerdo del consorcio</i>	p. 21
<i>Normas de propiedad intelectual</i>	p. 22
<i>Preparación de una propuesta</i>	p. 22
<i>Definición de PYME</i>	p. 23
<i>Cálculo del presupuesto del proyecto</i>	p. 24
<i>Cálculo de la contribución de la CE</i>	p. 26
<i>Distribución de la contribución de la CE</i>	p. 27

INVESTIGACIÓN PARA ASOCIACIONES DE PYME:

LAS ASOCIACIONES DE PYME, EN PRIMER PLANO

OBJETIVOS

La iniciativa **Investigación para asociaciones de PYME** tiene como objetivo desarrollar soluciones técnicas para problemas comunes a un gran número de PYME en sectores industriales específicos o segmentos de la cadena de valor a través de la investigación que no podrían abordarse en el marco de la iniciativa **Investigación para PYME**. Los proyectos, por ejemplo, pueden tener como objetivo el desarrollo o el cumplimiento de normas y estándares europeos, así como la adaptación a requisitos reglamentarios en ámbitos como la sanidad, la seguridad y la protección del medio ambiente. Los proyectos deben ser emprendidos por asociaciones de PYME, que tienen la oportunidad de subcontratar actividades de investigación a ejecutantes de IDT a fin de adquirir el conocimiento tecnológico que necesitan sus miembros.

Los proyectos deben ofrecer un potencial de explotación evidente y beneficios económicos para las PYME que pertenecen a las asociaciones implicadas.

PRINCIPIO – ENFOQUE GLOBAL

Las asociaciones de PYME y sus miembros son las beneficiarias directas del proyecto: invierten en el proyecto de IDT y externalizan (subcontratan) la mayor parte de las actividades de investigación y demostración a ejecutantes de IDT y reciben, a cambio, el conocimiento tecnológico que necesitan.

La relación entre las asociaciones de PYME, que actúan en nombre de sus miembros, y los ejecutantes de IDT en el marco de este programa es, por tanto, una relación de «cliente-vendedor». La idea es permitir que las asociaciones de PYME ayuden a sus miembros a seguir desarrollando sus actividades mediante la adquisición de los conocimientos de los ejecutantes de IDT, que venden su pericia y su trabajo. Las actividades de investigación y desarrollo emprendidas por las propias asociaciones de PYME (y sus miembros) con sus propios recursos se centran básicamente en especificaciones iniciales y, en una fase posterior, en la validación y la puesta a prueba del conocimiento adquirido. En este contexto, la verdadera inversión o coste en el que incurren las asociaciones de PYME incluye el precio que pagan por los conocimientos que desean adquirir en nombre de sus miembros o para ellos: los derechos de propiedad intelectual y el conocimiento acumulado durante el proyecto.



Desde la perspectiva de las asociaciones y de sus miembros, pero también si se desea obtener un resultado positivo de la evaluación de la propuesta, es importante que se compruebe y justifique debidamente el modo en que la inversión en investigación propuesta aborda las necesidades de grandes comunidades de PYME. Asimismo, es esencial demostrar de qué modo las actividades de uso y difusión garantizarán que grandes comunidades de PYME se beneficien en términos económicos de los resultados de los proyectos. Las asociaciones y sus miembros deben tener en cuenta que, incluso si el nivel de fondos públicos proporcionados es considerable, nunca cubrirá todos los costes, de modo que las carencias tendrán que ser cubiertas por las propias asociaciones participantes.

Es importante señalar que la **Investigación para asociaciones de PYME** es una iniciativa ascendente: los proyectos pueden abordar cualquier tema de investigación de todo el espectro de la ciencia y la tecnología.

ACTIVIDADES EN EL PROYECTO

Por norma, un proyecto requerirá una combinación de actividades diversas para lograr sus objetivos:

- **Las actividades de investigación y desarrollo tecnológico (IDT)** forman el núcleo del proyecto con una contribución importante de los ejecutantes de IDT. Las asociaciones de PYME, sus miembros y las PYME directamente implicadas se centran en las especificaciones, el ensayo y la validación de los resultados del proyecto y las fases preparatorias para su uso futuro.
- **Las actividades de demostración (DEMO)** están diseñadas para demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías que ofrecen una potencial ventaja económica, pero que no pueden comercializarse directamente (p.ej., ensayo de prototipos de productos). Ésta es la última etapa del desarrollo antes de que los productos o procesos entren en la fase de producción.
- **Otras actividades (OTRAS)** facilitan la asimilación de los resultados por parte de las asociaciones de PYME, en particular la formación y la difusión.
- **Las actividades de gestión (GESTIÓN)** son una parte regular del proyecto y ofrecen un marco adecuado que aúna todos los componentes del proyecto y mantiene contactos regulares con la Comisión.



REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CONSORCIO

Para los proyectos de la iniciativa **Investigación para asociaciones de PYME** se necesitan participantes de las siguientes categorías:

- Tres asociaciones/agrupaciones de PYME independientes, como mínimo, establecidas en tres Estados miembros distintos o Estados asociados, o una asociación/agrupación de PYME europeas.
- Las asociaciones/agrupaciones de PYME son personas jurídicas, compuestas en su mayoría por PYME, cuyos intereses representan (p.ej., asociaciones industriales, asociaciones industriales nacionales o regionales y cámaras de industria y comercio).
- Ejecutantes de IDT: al menos dos ejecutantes de IDT, que deben ser independientes de los demás participantes y que pueden proceder de cualquier país. Las universidades, organizaciones de investigación y empresas industriales, incluidas las PYME que llevan a cabo actividades de investigación, son algunos ejemplos de ejecutantes de IDT.
- Asimismo, pueden participar otro tipo de empresas y usuarios finales (incluidas PYME) mediante una contribución particular al proyecto. También deben ser independientes de los demás participantes.
- Debe participar un número limitado de PYME (2-5) para garantizar que los resultados del proyecto abordan las necesidades de este tipo de empresas y pueden ser utilizados por un gran número de PYME.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A RECURSOS Y DURACIÓN

El tamaño del consorcio debe ser, en general, de entre 10 y 15 participantes.

Asimismo, el grupo de PYME usuarios finales debería limitarse a entre 2 y 5 miembros.

El presupuesto general del proyecto debería ser de entre 1,5 y 4 millones de euros y la duración del proyecto de entre 2 y 3 años. Si un proyecto se desvía de estas recomendaciones, será necesario presentar una justificación.

TOMA DE DECISIONES, COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y ACUERDO DEL CONSORCIO

El enfoque del proyecto que se aplique a la gestión y a la **toma de decisiones** debería ajustarse a las necesidades reales, en lo que a magnitud y complejidad se refiere. El consorcio debe garantizar que no se adopten decisiones que vayan en contra del interés colectivo de las asociaciones de PYME.

La **coordinación del proyecto** representa una tarea de gestión exigente y compleja para la que se requiere un coordinador bien cualificado y con experiencia. Las asociaciones de PYME participantes deben confiar la coordinación a un ejecutante de IDT o a un socio del consorcio especializado en la gestión profesional de proyectos. El coordinador lleva a cabo las siguientes tareas:

- supervisar que los socios cumplen sus obligaciones;
- comprobar que todos los socios tienen acceso al acuerdo de subvención;
- recibir la contribución financiera comunitaria y distribuirla de acuerdo con el consorcio y el acuerdo de subvención;
- encargarse de los registros y de la contabilidad e informar a la Comisión de su distribución;
- intermediar entre los participantes para garantizar una comunicación eficaz y correcta e informar con regularidad a los participantes y a la Comisión de los progresos del proyecto.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado y las negociaciones han finalizado, los participantes tienen que presentar un acuerdo de consorcio firmado para complementar la información que ya se refleja en el Anexo Técnico del contrato. En este acuerdo se abordan cuestiones como la organización interna del consorcio, la gestión de la contribución financiera de la Comunidad, las normas sobre uso y difusión, incluidas la gestión de los derechos de propiedad intelectual o la resolución de conflictos internos.

NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ya en la fase de propuesta, el consorcio tiene que presentar una explicación clara y adecuada de cómo organizarán los participantes la propiedad de los DPI (derechos de propiedad intelectual) y los derechos de usuario (p.ej., licencias, cánones) entre ellos. El consorcio puede decidir seguir el régimen por defecto, que otorga la propiedad absoluta de todos los resultados del proyecto («conocimientos adquiridos») y DPI a las asociaciones de PYME.

Las asociaciones de PYME tienen la posibilidad de encontrar soluciones adaptadas para organizar la propiedad de los resultados del proyecto y su uso y difusión de tal modo que se tengan en cuenta las necesidades, intereses y capacidades de las asociaciones/agrupaciones de PYME y sus miembros, de los otros tipos de empresas y usuarios finales implicados en el proyecto, así como de los ejecutantes de IDT. En este caso, habría que abordar la cuestión de la transferencia de la propiedad, licencias u otro tipo de derechos para el uso y la difusión de los resultados generados por el proyecto. Hay que garantizar que las asociaciones de PYME obtienen todos los derechos que necesitan para el uso previsto y el aprovechamiento de los resultados del proyecto por sus miembros. En la práctica, esto puede significar, por ejemplo, que los ejecutantes de IDT se reservan la propiedad de todos los conocimientos adquiridos (o partes de los mismos) y que las asociaciones de PYME y sus miembros sólo adquieren la licencia.

A cambio, los ejecutantes de IDT coinvierten con recursos propios en el proyecto. Por tanto, el precio y las modalidades de pago acordadas entre los ejecutantes de IDT y las asociaciones de PYME deberían reflejar el valor de los derechos de propiedad intelectual y el conocimiento adquirido, lo que significa, por ejemplo, que el precio de una licencia debería ser inferior al precio de la propiedad de todos los resultados.

PREPARACIÓN DE UNA PROPUESTA

Esta guía rápida sobre la iniciativa Investigación para asociaciones de PYME tiene el propósito de ayudar a entender los principios de **Investigación para asociaciones de PYME**. No reemplaza a los documentos oficiales jurídicamente vinculantes relacionados con la convocatoria. Para preparar una propuesta, consúltese:

- Programa de trabajo «Investigación en beneficio de PYME»
- Guía para solicitantes «Investigación para asociaciones de PYME»
- Guía sobre normas en materia de derechos de propiedad intelectual para proyectos del 7PM
- Normas para la presentación de propuestas

Estos documentos y otra información adicional sobre las **convocatorias abiertas** pueden encontrarse en la siguiente página Web:

http://cordis.europa.eu/tp7/dc/index.cfm?fuseaction=UserSite.CapacitiesDetailsCallPage&call_id=36

La página **SME TechWeb** proporciona una amplia variedad de información y recursos para PYME orientadas a la tecnología:

<http://sme.cordis.lu/home/index.cfm>

La red de **Puntos de Contacto Nacionales (PCN)** para PYME es la principal fuente de asesoramiento y asistencia individualizada en todos los Estados miembros y países asociados. Estos puntos ofrecen una amplia gama de servicios y deberían ser el primer contacto a la hora de preparar una propuesta.

Podrá encontrar fácilmente los datos de contacto de los Puntos de Contacto Nacionales designados para su país en:

http://cordis.europa.eu/tp7/npc_es.html



DEFINICIÓN DE PYME

Las PYME ocupan a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no excede los 50 millones de euros o su balance general anual no supera los 43 millones de euros. Se aplican condiciones adicionales para las empresas autónomas. Para obtener más información, consulte:

http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/sme_definition/index_es.htm

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Las propuestas incluirán un plan de trabajo detallado con las diferentes actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. El consorcio tiene que elaborar un presupuesto para el proyecto sobre la base de los recursos que son necesarios para llevar a cabo el plan de trabajo.

PASO 1: EL PRESUPUESTO PARA LAS ASOCIACIONES DE PYME

Las asociaciones de PYME cargan los costes subvencionables en el marco de las distintas actividades del proyecto. La remuneración de los ejecutantes de IDT (sin IVA) por parte de las asociaciones de PYME se considerará como costes subvencionables por éstas últimas. El IVA no es un coste subvencionable.

La forma en que la asociación/agrupación de PYME y los ejecutantes de IDT deciden organizar la remuneración debería tener en cuenta la naturaleza de la transacción, las disposiciones en materia de DPI y/o el estatuto jurídico de las asociaciones/agrupaciones de PYME, sobre la base, por ejemplo, de facturas o acuerdos de subvención entre estas asociaciones/agrupaciones de PYME y los ejecutantes de IDT. Asimismo, cada participante tiene que asegurarse de realizar la transacción y el pago de conformidad con las leyes nacionales aplicables.

Es importante entender que las asociaciones de PYME tienen la posibilidad de cargar directamente al proyecto los costes incurridos por sus miembros a la hora de realizar el proyecto. Esto significa que, en la práctica, las asociaciones pueden ofrecer a sus miembros la posibilidad de contribuir al proyecto sin que, para ello, tengan que ser socios del consorcio, al tiempo que cargan al proyecto los costes de sus miembros como costes subvencionables. El siguiente ejemplo ficticio muestra una posible distribución de costes para las distintas actividades.

Presupuesto para Asoc/Agrup PYME Actividades y costes	Asoc. 1	Asoc. 2	Asoc. 3
IDT	770 000	470 000	130 000
IDT propias	40 000	30 000	10 000
Facturación a ejecutantes de IDT por subcontratación de IDT	730 000	440 000	120 000
DEMO	50 000	0	0
DEMO propias	0	0	0
Facturación a ejecutantes de IDT por subcontratación de DEMO	50 000	0	0
OTRAS	50 000	20 000	20 000
GESTIÓN	110 000	10 000	7 000
TOTAL	980 000	500 000	157 000

PASO 2: EL PRESUPUESTO DE LOS EJECUTANTES DE IDT

Los ejecutantes de IDT cargarán los costes subvencionables sólo en el marco de las actividades de Gestión y Otras Actividades (incluidas la formación y la difusión). Los recursos que usan para IDT y Demostración se facturarán directamente a las asociaciones de PYME a un precio acordado y, por tanto, aparecerán en el presupuesto de dichas asociaciones.

Presupuesto para los ejecutantes de IDT Actividades y costes	IDT 1	IDT 2
OTROS	60 000	45 000
GESTIÓN	10 000	10 000
TOTAL	70 000	55 000

PASO 3: EL PRESUPUESTO DE OTRAS EMPRESAS Y USUARIOS FINALES (INCLUIDAS PYME)

Debe participar un número limitado de PYME (2-5) para garantizar que los resultados del proyecto abordan las necesidades de este tipo de empresas y pueden ser utilizados por un gran número de PYME.

Asimismo, las asociaciones de PYME podrían requerir en determinados casos la participación de participantes adicionales de la categoría de Otras empresas y usuarios finales (OTRAS) para que hagan una contribución concreta al proyecto.

Los participantes de esta categoría también pueden cargar al proyecto los costes subvencionables de las diversas actividades, incluida la subcontratación directa a los ejecutantes de IDT.

Presupuesto para Otras empresas y usuarios finales Actividades y costes	OTRAS 1 [PYME]	OTRAS 2 [PYME]	OTRAS 3 [PYME]	OTRAS 4
IDT	40 000	40 000	40 000	25 000
IDT propia	25 000	25 000	25 000	25 000
Facturación a ejecutantes de IDT por subcontratación de IDT	15 000	15 000	15 000	0
DEMO	20 000	20 000	20 000	25 000
IDT propia	20 000	20 000	20 000	25 000
Facturación a ejecutantes de IDT por subcontratación de IDT	0	0	0	0
OTRAS	0	0	0	0
GESTIÓN	2 000	2 000	2 000	2 000
TOTAL	62 000	62 000	62 000	52 000

PASO 4: EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Todos los presupuestos juntos forman el presupuesto total del proyecto propuesto:

Asoc/Agrup PYME 1	770 000	50 000	110 000	50 000	980 000
Actividades propias	40 000	0			
Subcontratación	730 000	50 000			
Asoc/Agrup PYME 2	470 000	0	10 000	20 000	500 000
Actividades propias	30 000	0			
Subcontratación	440 000				
Asoc/Agrup PYME 3	130 000	0	7 000	20 000	157 000
Actividades propias	10 000				
Subcontratación	120 000				
IDT 1			10 000	60 000	70 000
IDT 2			10 000	45 000	55 000
OTRAS 1 [PYME]	40 000	20 000	2 000	0	62 000
Actividades propias	25 000	20 000			
Subcontratación	15 000				
OTRAS 2 [PYME]	40 000	20 000	2 000	0	62 000
Actividades propias	25 000	20 000			
Subcontratación	15 000				
OTRAS 3 [PYME]	40 000	20 000	2 000	0	62 000
Actividades propias	25 000	20 000			
Subcontratación	15 000				
OTRAS 4	25 000	25 000	2 000	0	52 000
Actividades propias	25 000	25 000			
Subcontratación					
TOTAL	1 515 000	135 000	155 000	195 000	2 000 000

CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA CE

La Comunidad Europea proporcionará apoyo financiero al proyecto. Esta ayuda sólo cubre parte de los costes totales. Por tanto, las asociaciones de PYME tendrán que contribuir con sus propios recursos al proyecto. La contribución de la CE se basa en límites máximos de financiación para actividades concretas:

- Actividades de investigación y desarrollo tecnológico: 50 % de los costes subvencionables, como máximo.
- Sin embargo, en el caso de PYME, organismos públicos sin ánimo de lucro, centros de educación secundaria y superior y organizaciones de investigación, se podría conceder hasta un máximo de un 75 %:

- Las asociaciones de PYME que cumplan cualquiera de las condiciones mencionadas podrán optar al tipo de financiación más alto.
- Actividades de demostración: 50 % como máximo
- Actividades de gestión y otras: 100 % como máximo

A la hora de calcular la contribución de la CE hay que aplicar una norma importante:

A fin de lograr el objetivo de fomentar la subcontratación de las actividades de investigación y demostración, la ayuda financiera al proyecto se limitará al 110 % del total del volumen de la subcontratación a ejecutantes de IDT (suma que los ejecutantes de IDT facturarán a las PYME).

Socios y costes	IDT (50%/75%)	DEMO (50%)	GEST (100%)	OTRAS (100%)	TOTAL	Contribución máxima CE
Asoc/Agrup PYME 1	770 000	50 000	110 000	50 000	980 000	762 500
Actividades propias	40 000	0				
Subcontratación	730 000	50 000				
Asoc/Agrup PYME 2	470 000	0	10 000	20 000	500 000	382 500
Actividades propias	30 000	0				
Subcontratación	440 000					
Asoc/Agrup PYME 3	130 000	0	7 000	20 000	157 000	124 500
Actividades propias	10 000					
Subcontratación	120 000					
IDT 1			10 000	60 000	70 000	70 000
IDT 2			10 000	45 000	55 000	55 000
OTRAS 1 [PYME]	40 000	20 000	2 000	0	62 000	42 000
Actividades propias	25 000	20 000				
Subcontratación	15 000					
OTRAS 2 [PYME]	40 000	20 000	2 000	0	62 000	42 000
Actividades propias	25 000	20 000				
Subcontratación	15 000					
OTRAS 3 [PYME]	40 000	20 000	2 000	0	62 000	42 000
Actividades propias	25 000	20 000				
Subcontratación	15 000					
OTRAS 4	25 000	25 000	2 000	0	52 000	27 000
Actividades propias	25 000	25 000				
Subcontratación						
TOTAL	1 515 000	135 000	155 000	195 000	2 000 000	1 547 500
TOTAL de subcontratación, excl. IVA						1 385 000
Contribución máxima CE = 110 % de subcontratación de ejecutantes de IDT, excl. IVA						1 523 500
La contribución CE solicitada es la mínima de las dos:						1 523 500

Por tanto, este proyecto ficticio recibiría una ayuda financiera máxima de 1 523 500 euros.

DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA CE

En un siguiente paso, los socios del consorcio tienen que decidir cómo distribuir entre cada socio la contribución total de la CE.

Es importante distinguir entre la distribución de costes entre socios y la asignación de la contribución de la CE entre los mismos. Es el consorcio el que decide sobre la asignación de la contribución de la CE. Esto le permite encontrar el equilibrio adecuado entre las contribuciones particulares al proyecto (costes de los recursos en especie y recursos financieros) y los beneficios que se espera obtener con los resultados del proyecto.

Es importante recordar que las asociaciones de PYME y Otras empresas y usuarios finales siempre tienen que tener en cuenta la remuneración de los ejecutantes de IDT.

Para nuestro ejemplo de proyecto, mostramos dos casos hipotéticos posibles, pero hay que tener en cuenta que cada consorcio debería encontrar una solución adaptada a su situación concreta.

Socios y costes	Costes totales	Contribución CE por cada participante	Contribución propia (en especie)	Contribución propia (en metálico)
Asoc/Agrup PYME 1	980 000	838 500	141 500	0
Subcontratación	780 000			
Asoc/Agrup PYME 2	500 000	440 000	60 000	0
Subcontratación	440 000			
Asoc/Agrup PYME 3	157 000	120 000	37 000	0
Subcontratación	120 000			
IDT 1	70 000	70 000	0	0
IDT 2	55 000	55 000	0	0
OTRAS 1 [PYME]	62 000	0	62 000	0
Subcontratación	15 000			
OTRAS 1 [PYME]	62 000	0	62 000	0
Subcontratación	15 000			
OTRAS 1 [PYME]	62 000	0	62 000	0
Subcontratación	15 000			
OTRAS 4	52 000	0	52 000	0
Subcontratación				
TOTAL	2 000 000	1 523 500		

Caso 1: los ejecutantes de IDT reciben una contribución para cubrir sus costes de gestión, entre otros, y las Otras empresas y usuarios finales no reciben ninguna contribución de la CE. La asociación/agrupación de PYME 2 y 3 reciben una contribución que les permite cubrir las facturas y el resto de la contribución de la CE va a parar a la asociación/agrupación 1.

Caso 2: todos los socios reciben una contribución de la CE según su participación en los costes del proyecto, con la excepción de los participantes OTRAS 1-3, que reciben una contribución para cubrir las facturas de los ejecutantes de IDT y OTRAS 4, que no recibe ninguna contribución comunitaria.

Socios y costes	Costes totales	Contribución CE para cada participante	Contribución propia (en especie)	Contribución propia (en metálico)
Asoc/Agrup PYME 1	980 000	822 321	157 679	0
Subcontratación	780 000			
Asoc/Agrup PYME 2	500 000	419 552	60 000	20 448
Subcontratación	440 000			
Asoc/Agrup PYME 3	157 000	131 739	25 261	0
Subcontratación	120 000			
IDT 1	70 000	58 737	11 263	0
IDT 2	55 000	46 151	8 849	0
OTRAS 1 [PYME]	62 000	15 000	47 000	0
Subcontratación	15 000			
OTRAS 2 [PYME]	62 000	15 000	47 000	0
Subcontratación	15 000			
OTRAS 3 [PYME]	62 000	15 000	47 000	0
Subcontratación	15 000			
OTRAS 4	52 000	0	52 000	0
Subcontratación				
TOTAL	2 000 000	1 523 500		



INVESTIGACIÓN PARA PYME: PLAN DE IMPULSO A LAS PYME PARA HACER FRENTE A LA COMPETENCIA MUNDIAL

OBJETIVOS

La iniciativa **Investigación para PYME** presta apoyo a grupos pequeños de PYME innovadoras a la hora de solucionar problemas tecnológicos y adquirir nuevos conocimientos tecnológicos. Los proyectos deben ajustarse a las necesidades empresariales y de innovación generales de las PYME, que tienen la oportunidad de subcontratar sus actividades de investigación a ejecutantes de IDT a fin de adquirir el conocimiento tecnológico que necesitan. Los proyectos deben ofrecer un potencial de explotación evidente y beneficios económicos para las PYME implicadas.

PRINCIPIO – ENFOQUE GLOBAL

Las PYME participantes son las beneficiarias directas del proyecto: invierten en el proyecto de IDT y externalizan (subcontratan) la mayor parte de las actividades de investigación y demostración a ejecutantes de IDT y reciben, a cambio, el conocimiento tecnológico que necesitan para desarrollar nuevos productos, sistemas, procesos o servicios o mejorar otros ya existentes.

La relación entre las PYME y los ejecutantes de IDT en el marco de este programa es, por tanto, una relación de «cliente-vendedor». La idea es permitir que las PYME sigan desarrollando sus actividades mediante la adquisición de los conocimientos de los ejecutantes de IDT, que venden su pericia y su trabajo. Las actividades de investigación y desarrollo emprendidas por las propias PYME con sus propios recursos se centran básicamente en especificaciones iniciales y, en una fase posterior, en la validación y la puesta a prueba del conocimiento adquirido. En este contexto, la verdadera inversión o coste en el que incurren las PYME incluye el precio que pagan por los conocimientos que desean adquirir: los derechos de propiedad intelectual y el conocimiento acumulado durante el proyecto.

Desde la perspectiva de las PYME, pero también si se desea obtener un resultado positivo de la evaluación de la propuesta, es importante que se compruebe y justifique debidamente el modo en que la inversión en investigación



propuesta encaja en la estrategia empresarial general de las PYME en cuestión. Incluso si el nivel de fondos públicos proporcionados es considerable, nunca cubrirá todos los costes, de modo que las carencias tendrán que ser cubiertas por las propias empresas participantes. La iniciativa **Investigación para PYME** no es un instrumento adecuado para solucionar problemas tecnológicos a corto plazo, pero puede ayudar a las empresas a adquirir conocimientos tecnológicos y acceder a redes internacionales de cara a su desarrollo empresarial a medio y largo plazo.

Es importante señalar que **Investigación para PYME** es una iniciativa ascendente: los proyectos pueden abordar cualquier tema de investigación de todo el espectro de la ciencia y la tecnología.

ACTIVIDADES EN EL PROYECTO

Por norma, un proyecto requerirá una combinación de actividades diversas para lograr sus objetivos:

- **Las actividades de investigación y desarrollo tecnológico (IDT)** forman el núcleo del proyecto con una contribución importante de los ejecutantes de IDT. Las PYME se centran en las especificaciones, el ensayo y la validación de los resultados del proyecto y las fases preparatorias para su uso futuro.
- **Las actividades de demostración (DEMO)** están diseñadas para demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías que ofrecen una potencial ventaja económica, pero que no pueden comercializarse directamente (p.ej., ensayo de prototipos de productos). Ésta es la última etapa del desarrollo antes de que los productos o procesos entren en la fase de producción.
- **Otras actividades (OTRAS)** facilitan la adopción de los resultados por parte de las PYME, en particular la formación y la difusión.
- **Las actividades de gestión (GESTIÓN)** son una parte regular del proyecto y ofrecen un marco adecuado que reúne a todos los componentes del proyecto y mantiene contactos regulares con la Comisión.



REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CONSORCIO

Para los proyectos de la iniciativa **Investigación para PYME** se necesitan participantes de las siguientes categorías:

- PYME participantes: al menos tres PYME independientes, establecidas en tres Estados miembros distintos o Estados asociados.
- Ejecutantes de IDT: al menos dos ejecutantes de IDT, que deben ser independientes de los demás participantes y que pueden proceder de cualquier país. Las universidades, organizaciones de investigación y empresas industriales, incluidas las PYME que llevan a cabo actividades de investigación, son algunos ejemplos de ejecutantes de IDT.

Asimismo, pueden participar otro tipo de empresas y usuarios finales mediante una contribución particular al proyecto. También deben ser independientes de los demás participantes.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A RECURSOS Y DURACIÓN

El tamaño del consorcio debe ser, en general, de entre 5 y 10 participantes. El presupuesto general del proyecto debería ser de entre 0,5 y 1,5 millones de euros y la duración del proyecto de entre 1 y 2 años. Si un proyecto se desvía de estas recomendaciones, será necesario presentar una justificación.

TOMA DE DECISIONES, COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y ACUERDO DEL CONSORCIO

El enfoque del proyecto que se aplique a la gestión y a la **toma de decisiones** debería ajustarse a las necesidades reales, en lo que a magnitud y complejidad se refiere. El consorcio debe garantizar que no se adopten decisiones que vayan en contra del interés colectivo de las PYME participantes.

La **coordinación del proyecto** representa una tarea de gestión exigente y compleja para la que se requiere un coordinador bien cualificado y con experiencia. Las PYME participantes deben confiar la coordinación a un ejecutante de IDT o a un socio del consorcio especializado en la gestión profesional de proyectos. El coordinador lleva a cabo las siguientes tareas:

- supervisar que los socios cumplen sus obligaciones;
- comprobar que todos los socios tienen acceso al acuerdo de subvención;
- recibir la contribución financiera comunitaria y distribuirla de acuerdo con el consorcio y el acuerdo de subvención;
- encargarse de los registros y de la contabilidad e informar a la Comisión de su distribución;
- intermediar entre los participantes para garantizar una comunicación eficaz y correcta e informar con regularidad a los participantes y a la Comisión de los progresos del proyecto.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado y las negociaciones han finalizado, los participantes tienen que presentar un acuerdo de consorcio firmado para complementar la información que ya se refleja en el Anexo Técnico del contrato. En este acuerdo se abordan cuestiones como la organización interna del consorcio, la gestión de la contribución financiera de la Comunidad, las normas sobre uso y difusión, incluidas la gestión de los derechos de propiedad intelectual o la resolución de conflictos internos.

NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ya en la fase de propuesta, el consorcio tiene que presentar una descripción clara y adecuada de cómo organizarán los participantes la propiedad de los DPI (derechos de propiedad intelectual) y los derechos de usuario (p.ej., licencias, cánones) entre ellos. El consorcio puede decidir seguir el régimen por defecto, que otorga la propiedad absoluta de todos los resultados del proyecto («conocimientos adquiridos») y DPI a las PYME.

Sin embargo, el consorcio puede llegar a un acuerdo distinto en su propio interés, siempre y cuando las PYME consigan todos los derechos que son necesarios para su uso previsto y para la explotación de los resultados del proyecto. En la práctica, esto puede significar, por ejemplo, que los ejecutantes de IDT se reservan la propiedad de todos los conocimientos adquiridos (o partes de los mismos) y que las PYME sólo adquieren la licencia.

A cambio, los ejecutantes de IDT coinvierten con recursos propios en el proyecto. Por tanto, el precio y las modalidades de pago acordadas entre los ejecutantes de IDT y las PYME deberían reflejar el valor de los derechos de propiedad intelectual y el conocimiento adquirido, lo que significa, por ejemplo, que el precio de una licencia debería ser inferior al precio de la propiedad de todos los resultados.

PREPARACIÓN DE UNA PROPUESTA

Esta guía rápida sobre la iniciativa Investigación para PYME tiene el propósito de ayudar a entender los principios de Investigación para PYME. No reemplaza a los documentos oficiales jurídicamente vinculantes relacionados con la convocatoria. Para preparar una propuesta, consúltese:

- Programa de trabajo «Investigación en beneficio de PYME»
- Guía para solicitantes «Investigación para PYME»
- Guía sobre normas en materia de derechos de propiedad intelectual para proyectos del 7PM
- Normas para la presentación de propuestas

Estos documentos y otra información adicional sobre las convocatorias abiertas pueden encontrarse en la siguiente página Web:

http://cordis.europa.eu/tp7/dc/index.cfm?fuseaction=UserSite.CapacitiesDetailsCallPage&call_id=35

La página **SME TechWeb** proporciona una amplia variedad de información y recursos para PYME orientadas a la tecnología:

<http://sme.cordis.lu/home/index.cfm>

La red de **Puntos de Contacto Nacionales (PCN) para PYME** es la principal fuente de asesoramiento y asistencia individualizada en todos los Estados miembros y países asociados. Estos puntos ofrecen una amplia gama de servicios y deberían ser el primer contacto a la hora de preparar una propuesta.

Podrá encontrar fácilmente los datos de contacto de los Puntos de Contacto Nacionales designados para su país en:

http://cordis.europa.eu/tp7/npc_es.html



DEFINICIÓN DE PYME

Las PYME ocupan a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no excede los 50 millones de euros o su balance general anual no supera los 43 millones de euros. Se aplican condiciones adicionales para las empresas autónomas. Para obtener más información, consulte::

http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/sme_definition/index_es.htm

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Las propuestas incluirán un plan de trabajo detallado con las diferentes actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. El consorcio tiene que elaborar un presupuesto para el proyecto sobre la base de los recursos que son necesarios para llevar a cabo el plan de trabajo.

Paso 1: el presupuesto para las PYME

Las PYME participantes cargan los costes subvencionables en el marco de las distintas actividades del proyecto. El pago de las facturas de los ejecutantes de IDT (sin IVA) por parte de las PYME se considerará como costes subvencionables para las PYME. El IVA no es un coste subvencionable.

El siguiente ejemplo hipotético muestra una posible distribución de costes para las distintas actividades.

Presupuesto para PYME Actividades y costes	PYME 1	PYME 2	PYME 3
IDT	260 000	395 000	125 000
IDT propias	45 000	55 000	20 000
Facturación a ejecutantes de IDT por subcontratación de IDT	215 000	340 000	105 000
DEMO	10 000	25 000	0
DEMO propias	10 000	20 000	0
Facturación a ejecutantes de IDT por subcontratación de DEMO	0	5 000	0
OTRAS	10 000	5 000	10 000
GESTIÓN	60 000	5 000	5 000
TOTAL	340 000	430 000	140 000

Paso 2: el presupuesto de los ejecutantes de IDT

Los ejecutantes de IDT cargarán los costes subvencionables sólo en el marco de las actividades de Gestión y Otras Actividades (incluidas la formación y la difusión). Los recursos que usan para IDT y Demostración se facturarán directamente a las PYME participantes a un precio acordado y, por tanto, aparecerán en el presupuesto de las PYME participantes.

Presupuesto para ejecutantes de IDT Actividades y costes	IDT 1	IDT 2
OTRAS	0	30,000
GESTIÓN	5,000	5,000
TOTAL	5,000	35,000

Paso 3: el presupuesto de otro tipo de empresas y usuarios finales

En determinados casos, las PYME participantes solicitan la participación de Otras empresas y usuarios finales (OTRAS) para que hagan una contribución concreta al proyecto. Éstas también pueden cargar los costes subvencionables en relación con las diversas actividades del proyecto.

Presupuesto para Otras empresas y usuarios finales	OTRAS 1
Actividades y costes	
IDT	10 000
DEMO	40 000
OTRAS	0
GESTIÓN	0
TOTAL	50 000

Paso 4: el presupuesto total del proyecto

Todos los presupuestos juntos forman el presupuesto total del proyecto propuesto:

Socios y costes	IDT	DEMO	GEST	OTRAS	TOTAL
PYME 1	260 000	10 000	60 000	10 000	340 000
Actividades propias	45 000	10 000			
Subcontratación	215 000				
PYME 2	395 000	25 000	5 000	5 000	430 000
Actividades propias	55 000	20 000			
Subcontratación	340 000	5 000			
PYME 3	125 000	0	5 000	10 000	140 000
Actividades propias	20 000				
Subcontratación	105 000				
IDT 1			5 000	0	5 000
IDT 2			5 000	30 000	35 000
OTRAS 1	10 000	40 000	0	0	50 000
TOTAL	790 000	75 000	80 000	55 000	1 000 000

CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA CE

La Comunidad Europea proporcionará apoyo financiero al proyecto. Esta ayuda sólo cubre parte de los costes totales. Por tanto, las PYME participantes tendrán que contribuir con recursos propios, en metálico o en especie, al proyecto. La contribución de la CE se basa en límites máximos de financiación para actividades concretas:

- Actividades de investigación y desarrollo tecnológico: 50 % de los costes subvencionables, como máximo.
- Sin embargo, en el caso de PYME, organismos públicos sin ánimo de lucro, centros de educación secundaria y superior y organizaciones de investigación: un 75 % como máximo.

- Actividades de demostración: 50 % como máximo
 - Actividades de gestión y otras: 100 % como máximo
- A la hora de calcular la contribución de la CE hay que aplicar una norma importante:

A fin de lograr el objetivo de fomentar la subcontratación de las actividades de investigación y demostración, la ayuda financiera al proyecto se limitará al 110 % del total del volumen de la subcontratación a ejecutantes de IDT (suma que los ejecutantes de IDT facturarán a las PYME).

Socios y costes	IDT [50%/75%]	DEMO [50 %]	GESTIÓN [100%]	OTRAS [100 %]	TOTAL	Contribución máxima CE
PYME 1	260 000	10 000	60 000	10 000	340 000	270 000
Actividades propias	45 000	10 000				
Subcontratación	215 000					
PYME 2	395 000	25 000	5 000	5 000	430 000	318 750
Actividades propias	55 000	20 000				
Subcontratación	340 000	5 000				
PYME 3	125 000	0	5 000	10 000	140 000	108 750
Actividades propias	20 000					
Subcontratación	105 000					
IDT 1			5 000	0	5 000	5 000
IDT 2			5 000	30 000	35 000	35 000
OTRAS 1	10 000	40 000	0	0	50 000	25 000
TOTAL	790 000	75 000	80 000	55 000	1,000,000	762 500
TOTAL de subcontratación, excl. IVA						665 000
Contribución máxima CE = 110 % de subcontratación de ejecutantes de IDT, excl. IVA						731 500
La contribución CE solicitada es la mínima de las dos:						731 500

Por tanto, este proyecto ficticio recibiría una ayuda financiera máxima de 731 500 euros.

DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA CE

En un siguiente paso, los socios en el consorcio tienen que decidir cómo distribuir entre ellos la contribución total de la CE.

Es importante distinguir entre la distribución de costes entre socios y la asignación de la contribución de la CE entre los mismos. Es el consorcio el que decide sobre la asignación de la contribución de la CE. Esto le permite encontrar el equilibrio adecuado entre las contribuciones particulares al proyecto (costes de los recursos en especie y recursos financieros) y los beneficios que se espera obtener con los resultados del proyecto.

Para nuestro ejemplo de proyecto, mostramos dos casos hipotéticos posibles, pero hay que tener en cuenta que cada consorcio debería encontrar una solución adaptada a su situación concreta.

Es importante recordar que las PYME siempre tienen que tener en cuenta el pago de las facturas de los ejecutantes de IDT. Asimismo, cada participante tiene que asegurarse de realizar la transacción y el pago de conformidad con las leyes nacionales aplicables.

Caso 1: los ejecutantes de IDT reciben una contribución para cubrir sus costes de gestión, entre otros, las PYME 2 y 3 reciben una contribución que les permite cubrir las facturas de los ejecutantes de IDT y el resto de la contribución de la CE va a parar a la PYME 1. El resto de participantes (OTRAS) no reciben ninguna contribución de la CE.

Socios y costes	Costes totales	Contribución CE para cada participante	Contribución propia (en especie)	Contribución propia (en meta'lico)
PYME 1	340 000	241 500	98 500	0
Subcontratación	215 000			
PYME 2	430 000	345 000	85 000	0
Subcontratación	345 000			
PYME 3	140 000	105 000	35 000	0
Subcontratación	105 000			
IDT 1	5 000	5 000	0	0
IDT 2	35 000	35 000	0	0
OTRAS 1	50 000	0	50 000	0
TOTAL	1 000 000	731 500		

Caso 2: todos los socios reciben una contribución de la CE según su porcentaje de costes en el proyecto, con la excepción de los participantes OTRAS 1, que no reciben ninguna contribución comunitaria.

Socios y costes	Costes totales	Contribución CE para cada participante	Contribución propia (en especie)	Contribución propia (en metálico)
PYME 1	340 000	261 800	78 200	0
Subcontratación	215 000			
PYME 2	430 000	331 100	98 900	13 900
Subcontratación	345 000			
PYME 3	140 000	107 800	32 200	0
Subcontratación	105 000			
IDT 1	5 000	3 850	1 150	0
IDT 2	35 000	26 950	8 050	0
OTRAS 1	50 000	0	50 000	0
TOTAL	1 000 000	731 500		

Comisión Europea

Investigación para PYME e investigación para asociaciones de PYME en breve

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2007 — 28 pp. — 17,8 x 25 cm

ISBN 978-92-79-05925-4

VENTA Y SUSCRIPCIONES

Las publicaciones de pago editadas por la Oficina de Publicaciones pueden adquirirse en nuestras oficinas de venta repartidas por todo el mundo.

¿ Cómo puedo adquirir una de estas publicaciones?

Tras conseguir la relación de oficinas de venta, seleccione la oficina que más le convenga y póngase en contacto con ella para efectuar su pedido.

¿ Cómo puedo obtener la relación de oficinas de venta?

- Puede consultar el sitio web de la Oficina de Publicaciones:
<http://publications.europa.eu>
- También puede solicitarla por fax al número (352) 29 29-42758 y la recibirá en versión papel.

Investigación para PYME e Investigación para asociaciones de PYME son dos iniciativas específicas que tienen como objetivo fortalecer las capacidades de innovación de las PYME, ofreciéndoles el apoyo que necesitan para externalizar las actividades de investigación que resultan críticas para su negocio fundamental. Este folleto explica de forma práctica y sencilla cómo están diseñadas estas iniciativas y cómo funciona en la práctica el modelo de financiación. Si usted es una PYME, esta publicación le servirá de ayuda para preparar su propuesta antes de presentar su solicitud de financiación. Además de esta guía, el sitio SME TechWeb de la Comisión Europea (<http://ec.europa.eu/research/sme-techweb>) recoge una hoja de cálculo de fácil uso que indica al instante la contribución que la CE puede realizar a su proyecto.

El 7PM contiene numerosas oportunidades que están abiertas a PYME innovadoras y la Dirección General de Investigación de la CE quiere facilitar en la medida de lo posible la solicitud de fondos.